



1 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
3 AGRICOLA BANANERA ECUADOR  
4 AGRIBANDOR CIA. LTDA. QUE  
5 OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES  
6 ARTURO MANUEL ZAMORA LINO Y  
7 JEANNETT NANCY SÁNCHEZ  
8 QUINTEROS A FAVOR DEL SEÑOR  
9 MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ  
10 QUINTANA-----  
11 CUANTÍA: USD \$200,00-----  
12 DI: 2 COPIAS-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
14 República del Ecuador, hoy dia, **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL**  
15 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **Abogada María Gabriela**  
16 **Estrada Zapatier**, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL  
17 CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen con plena capacidad, libertad  
18 y conocimiento, a celebrar la presente escritura: por una parte, los  
19 cónyuges señores **ARTURO MANUEL ZAMORA LINO** y  
20 **JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**, por sus propios y  
21 personales derechos y por los derechos que representan de la  
22 sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, quienes  
23 declaran ser de nacionalidades ecuatorianos, de estados civiles  
24 casados entre sí, de ocupaciones comerciante y bachiller,  
25 respectivamente, domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte, el  
26 señor **MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA**, por sus  
27 propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad  
28 ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación agricultor,

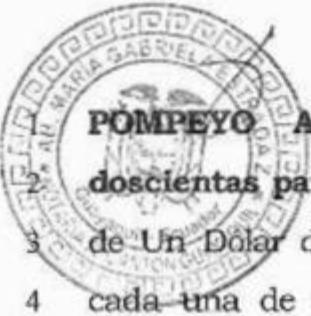


1. domiciliado en el cantón La Maná, de tránsito por esta ciudad. Los  
2. comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y  
3. constatar, a quienes de conocer doy fe, en este acto por haberme  
4. exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias  
5. fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
6. escritura como documentos habilitantes; y, por haberlo así  
7. autorizado expresa y previamente, también se agregan a esta  
8. escritura pública sus fichas indices del Certificado Digital de Datos  
9. de Identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
10. escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad,  
11. así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
12. que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
13. amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su  
14. otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA**  
15. **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
16. insertar una **Cesión y Transferencia de Participaciones** de la  
17. compañía **AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR**  
18. **CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
19. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración y  
20. suscripción de la presente escritura pública: **A)** Por una parte, los  
21. cónyuges señores **ARTURO MANUEL ZAMORA LINO** y  
22. **JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**, por sus propios  
23. derechos y por los derechos que representan de la sociedad  
24. conyugal que entre sí tienen formada, casados entre sí, a quienes  
25. en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá  
26. denominar simplemente como los "**Cedentes**"; y, **B)** Por otra  
27. parte, el señor **MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA**,  
28. casado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para



1. efectos del presente instrumento se lo podrá denominar  
2. simplemente como el **"Cesionario"**. **SEGUNDA:**

3. **ANTECEDENTES.- Uno**) La compañía AGRICOLA BANANERA  
4. ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA. fue constituida mediante  
5. escritura pública otorgada el día cinco de marzo del dos mil  
6. quince ante el doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco,  
7. Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la cual fue inscrita en el  
8. Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día seis de marzo del  
9. dos mil quince; y, **Dos**) En la Junta General Extraordinaria  
10. Universal de Socios de la compañía denominada AGRICOLA  
11. BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., celebrada el  
12. día ocho de septiembre del dos mil diecisiete, cuya Acta se  
13. adjunta al presente, se resolvió, por unanimidad, entre otros  
14. puntos, autorizar a la socia señora Jeannett Nancy Sánchez  
15. Quinteros para que esta pueda transferir las doscientas  
16. participaciones de su propiedad de Un dólar de los Estados  
17. Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas y que  
18. corresponden al capital social de la compañía AGRICOLA  
19. BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., a favor del  
20. señor Manuel Pompeyo Armendáriz Quintana, quien fue  
21. admitido como nuevo socio. **TERCERA: CESIÓN Y**  
22. **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con tales  
23. antecedentes y mediante el presente instrumento, los **Cedentes**,  
24. cónyuges señores **ARTURO MANUEL ZAMORA LINO** y  
25. **JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**, tienen a bien  
26. ceder y transferir, como en efecto ceden y transfieren, en forma  
27. irrevocable y a perpetuidad, sin reservarse ningún derecho para  
28. sí ni para terceros, a favor del **Cesionario**, señor **MANUEL**



1 **POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA**, la propiedad de  
2 **doscientas participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles  
3 de Un Dolar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00)  
4 cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía  
5 AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGROBANDOR CIA. LTDA.  
6 **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.**- El **Cesionario** declara que  
7 acepta la cesión y transfrerencia de las doscientas participaciones  
8 que los **Cedentes** han hecho, a su favor, por convenir a sus  
9 intereses. El precio de las participaciones objeto de la presente  
10 escritura ha sido fijado por las partes, libre y voluntariamente,  
11 en su valor nominal, esto es, ha sido fijado en la cantidad de  
12 **Doscientos Dólares con Cero Centavos de Dólar de los**  
13 **Estados Unidos de América (USD \$200,00)**, cantidad esta que  
14 el **Cesionario** ha pagado a los **Cedentes**, y los **Cedentes** declaran  
15 que la han recibido del **Cesionario**, en su totalidad, previo a la  
16 celebración de la presente escritura, en dinero en efectivo y  
17 moneda de circulación legal, no teniendo los **Cedentes** nada que  
18 reclamar de presente o a futuro por dicho concepto. **QUINTA:**  
19 **AUTORIZACIÓN Y DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**-  
20 Cualquiera de las partes queda autorizada para realizar, por sí o  
21 por interpuesta persona, la inscripción de la presente escritura  
22 pública en el Registro Mercantil competente. En caso de  
23 controversias, las partes señalan los siguientes domicilios para  
24 notificaciones: los **Cedentes** declaran que tienen su domicilio  
25 ubicado en la Ciudadela Jambeli, manzana Ocho, solar Dos, de la  
26 ciudad de Guayaquil, que su teléfono fijo (convencional) es el dos  
27 cuatro dos tres ocho seis uno, y que no tienen correo electrónico;  
28 y, por su parte, el **Cesionario** declara que tiene su domicilio



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1303156952

Nombres del ciudadano: ZAMORA LINO ARTURO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ QUINTEROS JEANNETT NANCY

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1981

Nombres del padre: ZAMORA CEDEÑO SIMON BOLIVAR

Nombres de la madre: LINO FIGUEROA ROSA CATALINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIRIAM ELIZABETH BANCHON PAGUAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-052-72305



173-052-72305

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



J





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907902076

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ QUINTEROS JEANNETT NANCY

**Condición del cedulado: CIUDADANO**

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 17 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

**Sexo: MUJER**

## Instrucción: SECUNDARIA

## Profesión: BACHILLER

### **Estado Civil: CASADO**

Cópia de: ARTURO MANUEL ZAMORA LINO

**Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1981**

Nombres del padre: LUIS SANCHEZ

Nombres de la madre: MARIA QUINTEROS

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIRIAM ELIZABETH BANCHON PAGUAY - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-052-72328



175-052-72328

*Stacy*  
Stacy Johnson, Founder

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTIFICACION - PUBLICADO  
EXENCION O PAGO DE MULTA



AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.  
NOTARIA 78 CANTON GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUSETA DE UNA FOJA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL  
Guayaquil, 11 SEPTIEMBRE 2017-



*Ab. Gabriela Chua*  
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.  
NOTARIA 78  
CANTON GUAYAQUIL



AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z.  
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL  
LE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART. 3º  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUSTA DE UNA FOTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL  
Guayaquil, 11 SEPTIEMBRE 2017.



Maria Gabriela Estrada  
AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z.  
NOTARIA 78  
CANTÓN GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.".**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela 9 de Octubre, Octava calle No. 0107, entre Domingo Comín y avenida Primera, a las 09h15, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión, la Presidente de la Compañía señora **Jeannett Nancy Sánchez Quinteros** y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor **Julio César Ibarra Zambrano**.

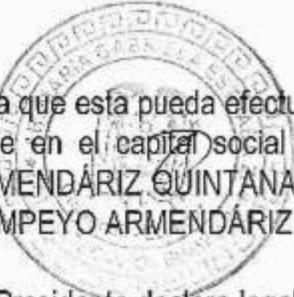
La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo 35 de dicho Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes y la constancia de las participaciones que representan, resultando que asisten las siguientes socias:

- 1.- La señora **JEANNET NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una de ellas; y,
- 2.- La señora **GUADALUPE JEANNETTE ZAMORA SÁNCHEZ**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una de ellas.

Las socias asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400)**, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, las socias aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para tratar el siguiente punto único del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la autorización a la socia de la compañía **AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.**, señora **JEANNET NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**,



para que esta pueda efectuar la cesión de las 200 (doscientas) participaciones sociales que esta tiene en el capital social de la referida Compañía, a favor del señor MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA; y, consecuentemente, la admisión del nuevo socio, señor MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA.

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar sobre el punto único del orden del día.

Acto seguido, toma la palabra la socia de la Compañía, señora Guadalupe Jeannette Zamora Sánchez, quien expresamente señala que, con relación al único punto del orden del día, mociona a la Junta General de Socios que se autorice la cesión de las 200 participaciones que la señora Jeannett Nancy Sánchez Quinteros realizará a favor del señor Manuel Pompeyo Armendáriz Quintana y que, consecuentemente, también se autorice la admisión del señor Manuel Pompeyo Armendáriz Quintana como nuevo socio de la Compañía. Ante dicha moción, la Presidente la pone en consideración de las socias de la Compañía, a quienes además invita a ejercer su derecho de preferencia. Se deja constancia que las socias de la Compañía manifiestan expresamente que no desean adquirir las indicadas participaciones.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

**1.- AUTORIZAR A LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., LA SEÑORA JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS, PARA QUE ESTA PUEDA TRANSFERIR LAS 200 (DOSCIENTAS) PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA; Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE AUTORIZA TAMBIÉN LA ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO, SEÑOR MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA, POR CUANTO ESTE ÚLTIMO NO TENÍA ANTERIORMENTE LA CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA.**

Como consecuencia de lo resuelto anteriormente y continuando con el tratamiento del único punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, también resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

**2.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., SEÑOR JULIO CÉSAR IBARRA ZAMBRANO, PARA QUE OTORGUE LA CERTIFICACIÓN QUE EXIGE LA LEY DE COMPAÑIAS Y PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LA MISMA QUE DEBERÁ CONSTAR INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y, EN CONSECUENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN, SE SOLICITA AL GERENTE GENERAL PARA QUE CONFIERA LA CERTIFICACIÓN DISPUESTA EN EL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DEBIENDO LLENARSE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

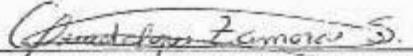
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al Acta, la misma que una vez leída por todos los asistentes, es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10h45) del dia de hoy.

Se deja constancia que la presente Junta ha sido grabada en soporte magnético, al tenor de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta las socias concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

  
Jeannett Nancy Sánchez Quinteros

Presidente de la Junta y Socia

  
Guadalupe Jeannette Zamora Sánchez

Socia

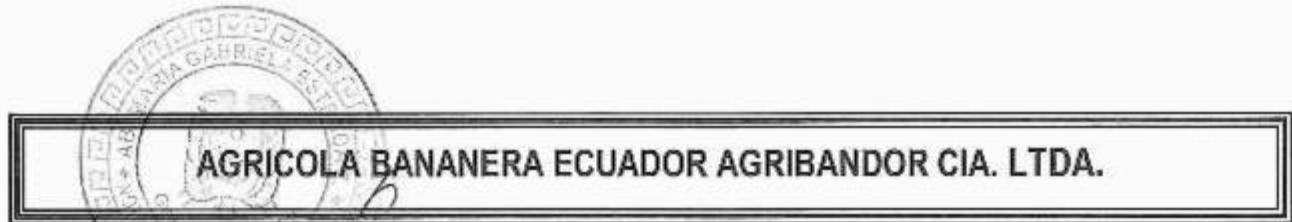
  
Julio César Ibarra Zambrano

Secretario de la Junta

X

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.

## CERTIFICADO

Por medio del presente y tal como consta del texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., celebrada el día 8 de Septiembre del 2017, a las 09h15, a la cual me remito, y conforme lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que las socias de dicha Compañía, de manera unánime, resolvieron autorizar a la socia Jeannett Nancy Sánchez Quinteros a transferir, a favor del señor Manuel Pompeyo Armendáriz Quintana, las 200 participaciones que la primera posee en el capital social de la compañía AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.

Por lo antedicho, estoy certificando que, en esta fecha, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA., para que la socia Jeannett Nancy Sánchez Quinteros pueda transferir 200 participaciones, en los términos líneas arriba mencionados.

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2017.

Julio César Ibarra Zambrano  
Gerente General

P

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

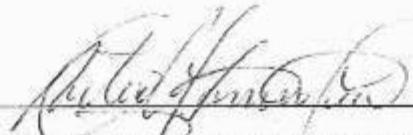


1 ubicado en la Avenida Benjamín Sarabia y Amazonas, del cantón  
2 La Maná, que su número de teléfono fijo (convencional) es el cero  
3 cinco cinco cero tres nueve nueve uno cinco, y que su correo  
4 electrónico es manuelarmendariz@hotmail.com. Usted, señora  
5 Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias  
6 para la completa validez y el perfeccionamiento de esta escritura  
7 pública. Hasta aquí, la Minuta que queda elevada a  
8 **ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada  
9 por el **Abogado Kirk Mazzini Aguirre**, con matrícula número  
10 cero nueve – dos mil ocho – cuarenta y seis.- Para la celebración y  
11 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos  
12 legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria,  
13 a los comparecientes, estos se ratifican en la aceptación de su  
14 contenido y firman, conmigo en unidad de acto, se incorpora al  
15 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual  
16 DOY FE.-

17

18

19

20   
**ARTURO MANUEL ZAMORA LINO**

21

**Cedentes**

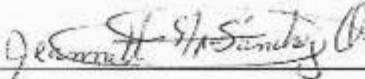
22

**C.C. No. 130315695-2**

23

24

25

26   
**JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS**

27

**Cedentes**

28

**C.C. No. 090790207-6**



1  
2  
3 Manuel Pompeyo Armendáriz  
4 **MANUEL POMPEYO ARMENDÁRIZ QUINTANA**  
5 **Cesionario**  
6 **C.C. No. 120023407-6**

7  
8 *Maria Gabriela Estrada*  
9 **AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER**  
10 **NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

11 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero  
12 este **TERCER**, testimonio que rubro  
firmo y sello en esta ciudad de

13 Guayaquil 11 de SEPTIEMBRE de 2017.-

14  
15 *Maria Gabriela Estrada*  
16 **Ab. María Gabriela Estrada Zapatiér**  
**NOTARIA LXXVIII - GUAYAQUIL**



Factura: 001-001-000020939



20170901078P02020

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

## EXTRACTO

Escritura N°:	20170901078P02020						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMORA LINO ARTURO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303156952	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SÁNCHEZ QUINTEROS JEANNETT NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907902076	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARMENDARIZ QUINTANA MANUEL POMPEYO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200234076	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA BANANERA ECUADOR AGROBANDO C.I.A. I.T.D.A. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGOS SEÑORES ARTURO MANUEL ZAMORA LINO Y JEANNETT NANCY SÁNCHEZ QUINTEROS A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL POMPEYO ARMENDARIZ QUINTANA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

*Maria Gabriela Estrada*

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

6

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.285

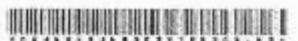
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2017

HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRICOLA BANANERA ECUADOR AGRIBANDOR CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2017, mediante la cual JEANNETT NANCY SANCHEZ QUINTEROS con autorización de su cónyuge ARTURO MANUEL ZAMORA LINO ceden y transfieren (200) participaciones a favor **MANUEL POMPEYO ARMENDARIZ QUINTANA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 3.322 a 3.334, Registro de Cesión de Participaciones número 139. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40285



Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL,  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SANCHEZ QUINTEROS JEANNETT NANCY	200	ARMENDARIZ QUINTANA MANUEL POMPEYO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0176512

